

31155

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1110-DJ-04
Cuenca, Septiembre 29 del 2004
Trámite No. 3526

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **PLANTACIONES MALIMA CIA.LTDA.**, celebrada entre el **Sr. Manuel Vega Villa a favor de Marcelo Crespo Vega** en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca en fecha 2 de Julio de 2004, me permito informarle que dicha escritura cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, emite informe favorable para que dicha escritura sea remitida al Departamento de Registro de Sociedades para el registro correspondiente.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MANUEL VEGA Y SEÑORA

A FAVOR: MARCELO CRESPO VEGA

CUANTIA: USD. 9.228,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de julio de dos mil cuatro, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen por una parte y en calidad de vendedor el ingeniero MANUEL VEGA VILLA y su cónyuge señora MARÍA ANTONIETA PUYOL ESPINOSA, quienes son mayores de edad, casados entres y domiciliados en la ciudad de Cuenca, de profesión ingeniero comercial, el primero y comerciante la segunda, y por otra en calidad de comprador, el señor MARCELO CRESPO VEGA, por sus propios y personales derechos, quien es mayor de edad, capaz ante la Ley, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Cuenca, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso

exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedor el ingeniero MANUEL VEGA VILLA y su cónyuge señora MARÍA ANTONIETA PUYOL ESPINOSA, quienes son mayores de edad, casados entres y domiciliados en la ciudad de Cuenca, de profesión ingeniero comercial, el primero y comerciante la segunda, y por otra en calidad de comprador, el señor MARCELO CRESPO VEGA, por sus propios y personales derechos, quien es mayor de edad, capaz ante la Ley, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Cuenca. Uno.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Plantaciones Malima Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte y nueve del mismo mes y año, bajo el número doscientos nueve.- b) La compañía tiene en la actualidad un capital de seiscientos

veintiocho mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América dividido en seiscientos veintiocho mil trescientas seis participaciones de un dólar cada una.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión de fecha veinte y ocho de junio de dos mil cuatro, aprobó la Transferencia de nueve mil doscientas veinte y ocho participaciones del ingeniero Manuel Vega Villa a favor del señor Marcelo Crespo Vega, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA. el ingeniero Manuel Vega Villa y su cónyuge María Antonieta Puyol Espinosa, transfieren nueve mil doscientas veinte y ocho participaciones sociales, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Marcelo Crespo Vega. Los vendedores, cónyuges ingeniero Manuel Vega Villa y señor María Antonieta Puyol Espinosa, declaran haber recibido a entera satisfacción el total del valor por concepto de la venta de las participaciones sociales materia del presente contrato, mediante pago en efectivo, en moneda de curso legal, por un valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES. La parte adquirente señor Marcelo Crespo Vega,

José
2

H

acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha a su favor. Para los efectos, los vendedores en su calidad de socios renunciaron a su derecho preferente en la transferencia de sus participaciones. El capital social de la compañía PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mauricio Crespo Crespo	9.228.00	1.47%
Marcelo Crespo Vega	619.078,00	98.53%
Total	628.306,00	

CUARTA.- La cuantía queda establecida por el valor de la venta. Usted señora Notaria se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, Doctor Rodrigo A. Cordero M. Abogado matrícula mil doscientos diecinueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, el compareciente hace suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta.

Alicia Crespo
3

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DEL 28 DE JUNIO DEL 2004**

En el sector de Monjashuaico, parroquia el Cabo, del cantón Paute, a los veinte y ocho días del mes de junio del dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA., y, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías y los Estatutos que rigen a la Sociedad.

A continuación, la Presidenta, señora Alicia Crespo de Crespo, pide al Presidente Ejecutivo-Secretario, verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: señor Marcelo Crespo Vega, con seiscientos nueve mil ochocientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, que representan el 97,0626% del capital social, señor Mauricio Crespo Crespo, con nueve mil doscientas veinte y ocho participaciones que representan el 1,4687% del capital social, y señor Manuel Vega Villa con nueve mil doscientas veinte y ocho participaciones que representan el 1,4687% del capital social; con el total de seiscientos veinte y ocho mil trescientas seis participaciones de un dólar cada una, que representan el ciento por ciento del capital social.

La Señora Presidenta declara instalada la sesión e indica que en esta sesión se tratará sobre el único punto del orden del día:

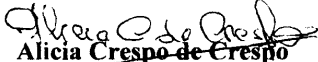
Transferencia de nueve mil doscientas veinte y ocho participaciones del ingeniero Manuel Vega Villa a favor del señor Marcelo Crespo Vega.


De inmediato la Presidenta pone a consideración de la Junta, el único punto del orden del día, el mismo que es aprobado y se pasa a tratar y resolver:

La Junta resuelve unánimemente autorizar a que se realice dicha transferencia, esto es, de nueve mil doscientas veinte y ocho participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del ingeniero Manuel Vega Villa a favor del señor Marcelo Crespo Vega, aprobando adicionalmente el nuevo cuadro de integración de capital, el cual una vez que se instrumente la cesión quedara integrado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Mauricio Crespo Crespo	9.228,00	1,47%
Marcelo Crespo Vega	619.078,00	98,53%
Total	628.306,00	

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Presidente Ejecutivo-Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las diez horas de la misma fecha.



Alicia Crespo de Crespo
Presidente


Marcelo Crespo Vega
Gerente General


Marcelo Crespo Vega
Socio



Mauricio Crespo Crespo
Socio



Manuel Vega Villa
Socio


ECUATORIANA***** V3333E2242
CASADO MANUEL GUILLERMO VEGA VILLA
SUPERIOR ESTUDIANTE
ELGAR PUYOL
BIANCA ESPINOSA
CUENCA 10-09-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1190248

[Signature]


CIUDADANIA 010155691-B
PUYOL ESPINOSA MARIA ANTONIETA DE LOS COLURE
24 MARZO 1.961
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC
02 1 009 00815
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 61
1194776
[Signature]
[Redacted]

[Handwritten]
4

CIUDADANIA 010138450-1
VEGA VILLA MANUEL GUILLERMO
30 OCTUBRE 1.959
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC
03 1 088 02628
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 59
[Signature]


ECUATORIANA***** E4333I2222
CASADO MARIA ANTONIETA PUYOL ESPINOSA
SUPERIOR INDI. COMERCIAL
MANUEL VEGA TORAL
DELVA VILLA BIANCO
CUENCA 22-10-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1194776
[Signature]


CIUDADANIA 010015254-5
CRESCO VEGA ROBERTO MARCELO
15 MARZO 1.933
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
03 1 421 04254
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 33

[Signature]

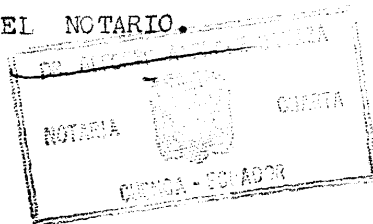
ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO ALICIA CRESCO
SECUNDARIA INDUSTRIAL
ROBERTO CRESCO
ROSA VEGA
CUENCA 18-10-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1194512
[Signature]


Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. **f) Roberto Crespo, C.I. 010015254-5; f) María Puyol, C.I. 010155691-8; F) Manuel Vega, C.I. 010138450-1; f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañías PLANTACIONES MALIMA Cía. Ltda, de fecha - veintidos de Octubre de mil novecientos noventa, anoté - que se ha otorgado la Transferencia de Participaciones - que consta de este instrumento. Cuenca, Septiembre 14 del 2004.

EL NOTARIO.



RA.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 209 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa. **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.-**

Palme
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



6